

ACUERDO No. 329 DE 2017
(29 de Noviembre)

Por medio del cual se adiciona en primera instancia el presupuesto para la vigencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 752 de 1994, el Decreto 1364 de 2012, y por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 108 del 27 de diciembre de 2016, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2017.

Que el artículo tercero, Disposiciones Generales sexta de la Resolución N°. 108 del 27 de diciembre de 2016, dispone: "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los Gastos de Función de operación comercial, servicio de inversión, serán aprobados en primer lugar por la Junta Directiva de la E.S.E. METROSALUD en forma definitiva por el COMFIS".

Que en el rubro de venta de servicios (Plan de Intervenciones Colectivas PIC), a la fecha se encuentran apropiados \$ 60.729.103.370, para la implementación de estos programas.

Gaceta Oficial N°4483

4

Que a la fecha se han firmado y/o adicionado convenios interadministrativos no apropiados en el presupuesto de la vigencia 2017, por valor de \$ 6.221.059.241, a saber: Ginecología, Buen comienzo, Política pública, APS, Ser capaz y Unidad Familia entre otros.

Que consecuente con lo antes expuesto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML, (\$6.221.059.241).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S. Metrosalud para la vigencia del año 2017, por valor de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M (\$6.221.059.241); discriminados de la siguiente manera

15	INGRESOS	6.221.059.241
1521	CORRIENTES	6.221.059.241
15212	VENTA DE SERVICIOS	6.221.059.241
1521210110	PROYECTOS PLAN INTEGRAL DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	6.221.059.241

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2017 por valor de SEIS

MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M (\$6.221.059.241); discriminados de la siguiente manera

11	GASTOS	6.221.059.241
1111	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.721.637.695
1111120201	REMUNERACION POR SERVICIOS	5.721.637.695
1113	GASTOS DE INVERSIÓN	499.421.546
1113120101	EQUIPOS MEDICOS, CIENTIFICOS	499.421.546

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

VERÓNICA DE VIVERO ACEVEDO
Presidente

CLEMENCIATORO BELEÑO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 29 de noviembre de 2017, en la ciudad de Medellín.